

La Feria de San Juan de los Lagos a fines del periodo colonial. Fuentes y metodología

Ensayo de Ma. Ángeles Gálvez Ruiz*

Universidad de Granada

Introducción

Las ferias comerciales que se desarrollaron dentro del sistema económico colonial nos han revelado la magnitud de relaciones mercantiles que operaron al interior del propio espacio colonial. El estudio de estas relaciones nos permite reconocer la existencia de mercados organizados, muchos de forma periódica, en el interior de un territorio y, por tanto, analizar la organización de determinados espacios económicos, cuyo rasgo más sobresaliente es la circulación de mercancías.

En el presente estudio hemos tratado de presentar un estado de la cuestión sobre el tipo de fuentes documentales que pueden ser consultadas para el análisis de una de las ferias comerciales más importantes de la Nueva España a fines del período colonial, la de San Juan de los Lagos. Esta feria como espacio de circulación de mercancías y centro de redistribución nos permite conocer a través del estudio de las fuentes alcabalatorias la formación de un mercado interior de gran importancia en la región de los Altos. Considero necesario hacer referencia no sólo al tipo de fuentes manejadas y la problemática suscitada en torno a ellas, sino también a una metodología de estudio para el análisis cuantitativo tanto del comercio local como de la circulación regional de importaciones, lo que nos permitirá sin duda llegar a conclusiones más sólidas sobre el volumen de lo negociado en la feria y la dinámica establecida en la circulación mercantil, así como establecer las redes de distribución de un mercado interior en el México colonial a través de dicha feria.

La posición estratégica que ocupaba San Juan de los Lagos en el mapa de la Nueva España, muy próximo al Camino Real del Norte, fue uno de los factores más influyentes para el desarrollo de una feria. Era paso obligado para la circulación de mercancías en dirección a los asentos mineros del norte. Prácticamente esta región de los Altos se convirtió en una de las zonas de mayor tránsito arriero y núcleo principal de abastecimiento para las minas del norte. Así pues una de las premisas principales que conviene tener en cuenta es la situación económica en las regiones del norte ya que la demanda minera nos puede explicar parte de estos flujos mercantiles que operaban de forma periódica en torno a la feria. En otras palabras, debemos considerar los efectos de la economía minera y su producción en la formación y desarrollo de ésta. Como nos indica Assadourian la función dominante de la producción minera no sólo permite una orientación al exterior sino que tendrá unos efectos muy particulares en el interior del espacio colonial. Los efectos de la producción minera sobre la feria son innegables, al mismo tiempo que ésta era lugar de concentración y de redistribución de mercancías extranjeras servía como centro regulador de un importante comercio interregional.

Alcance y límites de las fuentes. la Renta de Alcabalas

La progresiva importancia de la feria se manifiesta cuando la recaudación de alcabalas pasa a administración directa de la Dirección General de Alcabalas y Pulques. Los datos que se obtienen en concepto de recaudación fiscal nos muestran cifras muy significativas sobre lo que se giraba comercialmente a la feria, tanto por el volumen de entradas de productos extranjeros como de diversas partes del reino.

El auge que adquiere la feria coincide además con una época de reformas del sistema tributario novohispano. El impacto de las reformas administrativas borbónicas en el último tercio del siglo XVIII iba a tener repercusiones importantes en la esfera de los ingresos fiscales del virreinato. El objetivo de la corona española de hacer más eficaz el sistema recaudatorio llevó a una reforma en profundidad del sistema fiscal de las colonias, abandonando la contratación fiscal o el arrendamiento de las recaudaciones de impuestos a particulares, y estableciendo receptorías y cajas allí donde fueran necesarias o bien alterando e incluso eliminando aquellas otras que dejaran de tener un interés fiscal. Cuando un distrito comenzaba a adquirir importancia por sus ingresos fiscales, sería rápidamente objeto de revisión y de mayor control por parte de la corona. La feria de San Juan desde la segunda mitad del siglo XVIII comenzó a ser centro de atención por los ingresos que reportaba para el suelo alcabalatorio de Guadalajara. Es esta razón la que determinó su regulación y organización de manera oficial a fines de la centuria, generando una abundante documentación de tipo fiscal, sobre todo de correspondencia entre la receptoría de Lagos, la administración general de Guadalajara y la dirección general de alcabalas de México.

Disponemos de series recaudatorias de alcabalas desde el momento en que éstas comienzan a ser administradas directamente por funcionarios reales en el año 1777. A partir de entonces aparecen en los archivos los Libros Reales de Alcabalas y del Viento de la feria de San Juan de los Lagos.

En relación a la información obtenida, como ya señalamos, se trata de una documentación de carácter fiscal que cada una de las receptorías realizaba para llevar su propia contabilidad y para entregar la información precisa que requería la Dirección General de Alcabalas y Pulques, encargada de preparar anualmente los resúmenes de lo recaudado en todas las receptorías de la Nueva España. A continuación señalaremos lo que dicha fuente aporta a nuestro estudio al igual que sus limitaciones.

Las rentas fiscales y en particular la renta de alcabalas hay que circunscribirlas a los cauces oficiales que las generaron. Es decir, se trata de una fuente de carácter oficial que registra la parte legal de la circulación de mercancías en un determinado territorio. De ahí deriva el primer inconveniente, pues quedan excluidas de sus registros otro tipo de comercio que se realizaba por otros canales de circulación o de comercio ilegal como el contrabando. No obstante, también hay que decir que la actividad mercantil estuvo fuertemente gravada desde que se impuso el cobro del derecho de alcabala en 1571, ya que este derecho no sólo afectaba a la primera venta sino también a las sucesivas hasta el

año 1777 en que se deroga dicha exacción para segundas y siguientes ventas. Y desde luego un mismo efecto vendido o revendido en distintos suelos alcabalatorios estaba sujeto igualmente a pago a cada cambio de suelo, tratándose por tanto de una de las actividades económicas más fuertemente gravada, sobre todo si tenemos en cuenta que a fines del siglo XVIII había más de un centenar de suelos alcabalatorios diferentes para la Nueva España . En otras palabras, la renta de alcabalas resulta ser un indicador básico para el estudio de los mercados internos coloniales. Como señala Ibarra "gracias a estas exacciones, podemos conocer las redes del mercado colonial en los últimos cincuenta años de su administración: rutas, importes del comercio, mercancías, precios, intereses regionales, estructuras de demanda y solvencia cíclica de los mercados regionales".

Sin embargo, respecto a lo representativo de la fuente hay que tener en cuenta varios factores que afectan o dificultan la interpretación de los datos . En primer lugar, la variedad de exenciones a determinados bienes que contempla la legislación. De aquí deriva el primer inconveniente respecto a la fiabilidad de los datos que ofrecen las rentas fiscales. Igualmente se nos escapa otra fuente de información importante si nos basamos exclusivamente en la renta de alcabala, teniendo en cuenta que quedaban exentos del pago todos los indios así como la iglesia, los conventos y eclesiásticos en general, lo que sin duda afecta a la sensibilidad mercantil de las curvas. Que la población indígena estuviera exenta del pago de alcabala, este hecho altera sin duda los resultados de cualquier movimiento mercantil, sobre todo si tenemos en cuenta el papel que jugaban los indios en los mercados como pequeños introductores, y que en cierto modo pueden marcar la pauta de un mercado muy atomizado especialmente en lo referente a la circulación de efectos de la tierra y productos locales. Sin embargo, era frecuente transgredir la norma jurídica, y por consiguiente se constata en muchos casos de la presencia indígena en los mercados pagando la alcabala . Varios estudiosos han planteado de nuevo el tema sobre la participación indígena en los mercados, ya que como nos indica Margarita Menegus la historiografía tradicional ha obviado el estudio de las relaciones de tipo mercantil en el mundo indígena al considerar que dicha actividad estaba sujeta a una sola práctica, el repartimiento forzoso de mercancías . La autora señala que si bien es cierto que las comunidades indígenas se hallan instaladas en una economía de autosuficiencia produciendo sólo el excedente necesario para responder al pago a que estaban obligados y no para el abasto de los mercados, también hay que puntualizar que el repartimiento forzoso afectaba a la redistribución de sólo algunos productos y que por tanto "habría que ponderar la importancia del comercio indígena libre, sobre todo en el siglo XVIII".

Aunque las fuentes al respecto son escasas no podemos negar la presencia y participación del elemento indígena en los mercados locales y regionales, donde los naturales acudían con toda seguridad para realizar sus pequeñas transacciones comerciales, y que por muy pequeñas que estas fueran sumadas todas significaron un volumen y valor comercial nada despreciable.

Para el caso de la feria, en los libros del viento es muy probable que aparezca más de un introductor indígena. Aunque dicha fuente no informa sobre la raza o grupo étnico al que pertenece el comerciante existen otros datos que nos pueden indiciar su naturaleza,

como por ejemplo el tipo de mercadería introducida. Una de las características básicas del comercio indígena era la comercialización al menudeo de una rica variedad de géneros.

Otra cuestión son los diferentes porcentajes aplicados según los períodos y las diferentes receptorías a partir del valor mercantil del bien gravado. Los porcentajes normales aplicados entre 1778 y 1810 eran: 1778-1780: 6%, 1781-1790: 8% y 1791-1810: 6%. Por lo tanto, para el estudio de la feria hay que tener en cuenta cada uno de los períodos señalados y los porcentajes aplicados en cada uno de ellos. Es conveniente convertir el valor recaudado en concepto de alcabala en montos globales para conocer mejor las tendencias de lo comercializado a la feria.

Al margen del control fiscal y todas las disposiciones encaminadas a su regulación, el fraude y el contrabando serán una constante a lo largo de todo el período colonial, como demuestra la abundante documentación generada y las continuas disposiciones en orden a restringir las diferentes formas de eludir el pago fiscal. Una de las medidas más efectivas era la obligatoriedad de la guía expedida por las aduanas y receptorías, que debía acompañar al cargamento. Y como medida de mayor control fiscal se restringía el despacho de guía a un único lugar "con lo cual se impedía que un comerciante pudiera alterar el destino de su carga de cuerdo con las vaivenes de la demanda mercantil". Ya que las mercancías debían pagar derechos de entrada al mercado regional, quedaban por tanto registradas todas las guías correspondientes que emitían las diferentes aduanas. Así pues, nos encontramos con otro tipo de documentación para el estudio de la feria, los Libros de Guías, fuente de primer orden por la información tan detallada que se asienta en ellos.

En resumen, podemos decir que, pese a sus limitaciones, la alcabala no sólo nos informa en términos de recaudación fiscal sino también a modo de indicador del intercambio mercantil, de los factores de consumo e incluso del grado de actividad económica de una región determinada.

La recaudación de la alcabala en la Feria

La problemática arriba señala hace referencia a cuestiones de carácter general que afectaban a todo tipo de transacciones comerciales que se realizaban en territorio novohispano, pero existían situaciones diferentes para cada suelo alcabalatorio, para cada receptoría y subreceptoría en particular.

Para la feria de San Juan, además de las generalidades expuestas, que obviamente afectaban al sistema de cobro de la alcabala, regían otras particularidades. Según la documentación consultada sobre el método empleado en el cobro de alcabala en la feria, ésta no se exigía en el acto de la venta sino que se aplicaba una cuota fija por unidad de medida.

Las tarifas de las cantidades que desde el año de 1776 se debían satisfacer en concepto de alcabala por los tercios que se introducían en la feria de San Juan y el aumento que tuvo lugar en el año 1779 por el indulto de reventa eran las siguientes: (en pesos, reales y granos)

Tarifa	1776	Indulto	venta	Total	xpieza
Tercio efectos de Castilla, China y Puebla (o compuesto de uno u otro)	4.0.0	1.2.8			
	5.2.8				
Tercio bayetas mexicanas de 3 piezas*	4.0.0	1.2.8	5.2.8		
Tercio sencillo de 2 piezas de bayeta	3.0.0	1.0.0	4.0.0		
Tcio. regular paños-bayetas Queretaro	3.0.0	1.0.0	4.0.0		
Tcio. cacao Tabasco Caracas Maracaibo	2.4.0	0.6.8	3.2.8		
Tercio de cacao de Guayaquil	1.4.0	0.4.0	2.0.0		
Tercio de Fierro y Acero	2.0.0	0.5.4	2.5.4		
Barriles de aguardiente de España	2.4.0	0.6.8	3.2.8		
Barriles de vino de España	2.0.0	0.5.4	2.5.4		
Barriles de aceite común	2.0.0	0.5.4	2.5.4		
Por balón de papel	2.4.0	0.6.8	3.2.8		
Por cajón toscos de mercería ordinaria	2.4.0	0.6.8	3.2.8		
Por tercio regular de cordobanes	2.4.0	0.6.8	3.2.8		
Demás tercios y efectos según tamaño, calidad y la "costumbre establecida"					

* Puede incluir otra clase de efectos o menudencias

Fuente: AGNM, Alcabalas volumen 111, f.96

Disponemos de datos que nos informan de la existencia de la feria de San Juan de los Lagos desde el siglo XVII, sin embargo sus orígenes fundacionales son poco claros y es difícil determinar en qué momento San Juan de los Lagos dejó de ser un centro de fama por su Virgen y las peregrinaciones que daban en él y pasó a convertirse en un lugar de cierta importancia por su feria. El carácter no oficial de esta feria hasta prácticamente fines del siglo XVIII la definía como una feria poco y mal regulada, donde lo usual era la práctica fraudulenta a la hora de introducir o sacar las mercaderías de la feria con el fin de eludir el pago de la alcabala correspondiente. Una vez establecido el sistema de recaudación directa, se ordenaba por bando de 1 de diciembre de 1778 que se cobrase en la feria el 6% de acuerdo al valor aforado de la mercancía. La Dirección General de Alcabalas consideraba que debía establecerse un mayor control fiscal sobre lo comercializado en la feria, e insistía que los productos declarados como no vendidos al término de la feria de igual forma debían pagar el 6% riguroso de alcabala, para evitar el fraude del trueque de los géneros que habían sido realmente objeto de venta. A este hecho se añade la circunstancia de que por bando de 20 de octubre de 1780 la tasa alcabalaria era aumentada al 8%, ordenando al receptor de Lagos que se alterase la cuota con proporción al indicado aumento en un 2%. La reacción por parte de los comerciantes que acudían de forma regular cada año a la feria no se hizo esperar. Amparándose en los gastos que suponía para ellos levantar tiendas provisionales, expuestos a las inclemencias del tiempo y con los riesgos de todo tipo que debían asumir, celebraron una junta de comercio en la que se dirigían a la Administración de Alcabalas de Guadalajara solicitando bodegas para el almacenamiento de las mercancías, y la exención en el aumento del 2% de alcabala.

A raíz de la representación hecha por los comerciantes en contra de dicho aumento se sucederán toda una serie de informes y consultas donde debería resolverse la cuestión de si debía continuar la antigua cuota establecida por tercio o, por el contrario, hacer aforo de todo lo introducido a la feria y cobrarse por tanto el 8%. El fiscal de Real Hacienda recomendaba seguir con la costumbre establecida hasta el momento en la feria bajo el sistema de cuota. Finalmente, pese a las protestas de los comerciantes, se estableció la nueva tarifa, aumentando la del año 1776 en un 2%.

Algunas consideraciones en el estudio de los valores negociados

En los libros reales de alcabalas de la feria quedan registradas las importaciones de Castilla y China, así como las transacciones más importantes de efectos de la tierra tanto por el tipo de mercancía introducido como por el valor que representan. El mayor inconveniente deriva de no poder disponer de todos los libros de la feria desde el año 1777 en que aparece el primero de ellos. Después de 1797 perdemos esta fuente principal como consecuencia de la concesión real de la exención del pago de alcabala en el tiempo que duraba la feria. Otro problema deriva del tipo de información registrada que varía según los años sobre todo por los cambios de tipo administrativo en la forma de llevar la contabilidad de los libros.

Existe otro tipo de fuente documental de la que podemos obtener una información muy detallada y variada. Se trata de las guías, facturas o pases que presentaban los conductores de mercancías a la aduana a su entrada a la feria, pero desgraciadamente este tipo de fuente aparece completamente dispersa y la mayoría está "perdida", tal vez en los ramos de Aduanas o de Alcabalas del AGNM; la numerosa cantidad de cajas y su desorden nos impiden de momento reunir este tipo de información.

Una forma de averiguar las introducciones con bastante rigor sería a través de los Cuadernos de Guías de las diferentes administraciones. Por ejemplo, en los libros de guías de Guadalajara quedan registradas todas las guías de comercio expedidas desde Guadalajara a diferentes lugares incluido San Juan de los Lagos, lo que nos permite conocer el nivel de participación de la capital novohispana en el comercio de la feria y por tanto evaluar la importancia que tuvo esta para el espacio económico de Guadalajara.

Si comparamos la información que ofrecen los libros reales de la feria con los libros de guías de Guadalajara, nos sorprende la disparidad que hallamos en los datos de ambas fuentes, ya que los libros de guías nos indican proporciones mucho más elevadas en el nivel de participación de Guadalajara a la feria que los libros reales, tanto por aparecer un número superior de guías expedidas como por el valor comercial que representaron. Esto nos da a entender la cantidad de privilegios fiscales que debieron gozar muchos de los comerciantes que acudían a la feria. Posiblemente aquellos que disfrutaron más este tipo de privilegios fueron importantes mayoristas, que ejercían un control extraordinario sobre los negocios de la feria. Por tanto, los libros de guías nos ofrecen la posibilidad de reconocer un volumen de lo negociado en la feria, que no aparece registrado en los libros de alcabalas.

En cuanto a los libros del viento, aquí quedan registradas las operaciones de menor cuantía, es decir, estamos hablando de centenares de envíos de modesto valor unitario, y en la mayoría de los casos se trata de la comercialización de los productos locales o de las regiones más próximas. Son la fuente ideal para el estudio de la participación en el mercado de pequeños comerciantes o productores. El tipo de ventas realizadas nos pueden explicar en cierto modo el perfil del consumo interno de la feria. Asimismo se puede estudiar el comportamiento de dicho ramo comparándolo con las rentas procedentes del ramo del reino para comprender mejor las tendencias del consumo local e interregional. Al igual que ocurre con los registros de alcabalas es una fuente de la que perdemos su rastro tras 1797. En dichos libros viene incluido el impuesto que se pagaba por matanza de ganado para la comercialización de su carne. Igualmente en este tipo de comercio al menudeo la venta de ganado se convirtió en una de las actividades comerciales más relevantes de la feria.

Para un análisis cuantitativo de la feria debemos distinguir entre valores recaudatorios y valores negociados. Mientras que unos expresan a modo de indicador las tendencias de los movimientos mercantiles, los otros nos permiten calcular el volumen de lo negociado en la feria según el valor aforado de la mercancía, teniendo en cuenta que este no es un valor de mercado, sino que se rige por tarifas más o menos fijas y por la vista del funcionario fiscal de la aduana. Es decir, podemos calcular los valores aproximados del cargamento a partir del aforo del mismo, aunque desde luego existen dudas sobre la justeza del aforo comercial de las mercancías introducidas. Posiblemente en la mayoría de los casos el aforo comercial se encuentre subestimado, bien porque el comerciante no declaraba toda la mercancía, bien porque los tercios o bultos introducidos por los que se establecía la tarifa correspondiente según el tipo de mercancía sobrepasaban el peso estipulado.

En resumen, del estudio de los libros de la feria en los que la alcabala aparece desglosada en sus diferentes ramos, es decir, en productos de Europa, Asia, Reino y Viento, podemos sacar las siguientes conclusiones: En primer lugar, nos permite por un lado conocer la dinámica y el flujo de las importaciones, y por el otro la circulación regional de los productos del interior -reino y viento-.

Segundo, se puede realizar un balance del valor negociado en cada año de feria a partir de la alcabala satisfecha, del número de entradas registradas y del total de guías expedidas por año.

En tercer lugar, podemos averiguar la estructura de los envíos, es decir si son envíos de alta liquidez o no, a través de una distribución de las introducciones a la feria según el valor de la alcabala, e igualmente determinar el tipo de comerciantes que concurre, si se trata de pequeños, medianos o grandes comerciantes -mayoristas- y de esta forma conocer el tipo de operaciones comerciales que predominó según el valor que estas reportaron en la alcabala satisfecha.

Cuarto, nos informa igualmente sobre la procedencia de la guía. Información de primer orden para determinar el radio de acción de la feria. La variedad en la procedencia regional de las guías nos puede indicar el grado de participación de la feria en el importe global del comercio interregional.

En quinto lugar, aparece por lo general registrado el nombre del comerciante o del tratante que introduce la mercancía. El estudio de los mercaderes que participaban en el abasto de la feria, nos permitirá averiguar la existencia o no de un control oligopólico sobre la feria por parte de un grupo determinado de comerciantes, cual era el nivel de participación de cada uno, las relaciones existentes entre ellos y con otras organizaciones de tipo corporativo como fueron los consulados.

Por último, los libros reales nos informan del tipo de géneros comerciados, lo que indica según el nivel de comercialización alcanzado en cada producto, otros elementos y características básicas sobre la demanda y el consumo tanto local como regional alcanzado entorno a la feria.